F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	22/07/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es el "Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional".

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No Aplica

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El desarrollo de la interventoría, deberá ejecutarse bajo la siguiente normatividad:

- ICONTEC 2050, 3445, 3654, Código Eléctrico Colombiano, en compatibilidad con la NFPA 70.
- NEC APLICABLES, versión 1999 (Clasificación cable puesta a tierra, código de colores),
- IEEE 519-1992 Recomendaciones prácticas y recomendaciones para la atenuación de armónicos en sistemas de potencia, aplicables. Proporciona recomendaciones a seguir para minimizar los efectos no deseables de las cargas no lineales (Armónicos) tanto para la red eléctrica regulada como para la de comunicaciones.
- Segunda edición UL 1449 normas para protección contra voltajes transitorios (DPS).
- IEEE STD-1100 (Libro Esmeralda) Recomendaciones prácticas para el suministro de potencia y aterrizaje de equipos electrónicos sensibles.
- Las UPS deben cumplir como mínimo la norma CE, UL o ISO 9001 versión 2000 del fabricante.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está interesado en adelantar un proceso cuyo objeto es "*Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es el* "Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional".

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

Por la complejidad de la ejecución del contrato de UPS y su monto el ICBF; requiere contratar la Interventoría *técnica, administrativa y financiera,* para supervisar, controlar, evaluar los productos y servicios que debe entregar el proveedor del contrato en mención, tal como se ilustra detalladamente en las especificaciones técnicas, los cuales algunas de ellas son:

- Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS administrables remotamente.
- Reubicación y adecuaciones eléctricas para poner en funcionamiento UPS que fueron retiradas de las sedes del ICBF, en donde se instalaron UPS de mayor capacidad.
- Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para poner en funcionamiento las UPS adquiridas previamente por el ICBF.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía o cuya garantía termine durante la ejecución del contrato de UPS.
- Suministro e instalación de DPS (Dispositivos de Protectores contra Sobretensiones eléctricas) en las sedes indicadas por el ICBF.
- Monitoreo y administración remota de UPS monitoreables del ICBF a Nivel Nacional a través de SNMP (Simple Network Management Protocol).
- Realizar el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas a nivel nacional en las sedes que se identificaron en el diagnóstico y las cuales requieren de intervención y correctivos.

Nota: Ver *ANEXO INFORMATIVO 1 - RESUMEN REQUERIMIENTOS POR SEDE*.

5.1.1. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

5.1.1.1. Objetivo General

Realizar la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato, resultante del proceso licitatorio, cuyo objeto es Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional".

5.1.1.2. Objetivos específicos

a. Servir de conducto regular y de comunicación entre el CONTRATISTA, que hace el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional e instalación de las UPS y sistemas eléctricos regulados y no regulados, tal como se menciona en el objeto del contrato correspondiente y el ICBF; para todos los aspectos que se requieran tramitar, con el objeto de mantener un adecuado manejo de las relaciones contractuales.

b. Preparar y rendir informes periódicos de la ejecución del contrato y la gestión realizada por la interventoría, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. La estructura de dichos informes será definida previamente por el supervisor del contrato de la interventoría o por su delegado.

c. Velar por el desarrollo del cronograma de ejecución del CONTRATISTA al cual se le realizará la interventoría y el cumplimiento del contrato y sus obligaciones.

d. Hacer el seguimiento a la entrega oportuna de todos los productos requeridos en los términos de referencia, para evitar dilaciones, interferencias y garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

e. Supervisar que cada uno de los productos cumpla con los requisitos legales definidos para tal fin y los contenidos específicos.

f. Asistir a los comités proveedor, cliente e interventor, y hacer las veces de secretario realizando seguimiento a las actividades y decisiones tomadas en las correspondientes sesiones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

El proponente debe establecer y presentar un equipo de interventoría, conformado por un (1) Director de interventoría y un equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan a continuación.

Cada profesional requerido en el proyecto, debe presentarse únicamente para un rol dentro de la propuesta presentada por cada región, en el numeral 6.2.3 se presenta la organización de la interventoría a nivel nacional.

No podrán formar parte del equipo directivo o del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

No podrán ser parte del equipo de trabajo, personal que haya o esté participando en la ejecución del contrato objeto de interventoría.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

Los valores de desplazamiento o viáticos de personal, equipos o cualquier elemento requerido para el desarrollo del proyecto y cualquier costo asociado, serán asumidos por la empresa interventora.

6.2. PERSONAL PROFESIONAL

Para el desarrollo de la Interventoría se debe contar mínimo con el siguiente grupo de profesionales para los cuales se describe el perfil aceptado por el ICBF, para desarrollar las actividades relacionadas.

6.2.1. Director de Interventoría

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto a desarrollar y el número de intervenciones a ejecutar, la Interventoría debe contar con un Director de Interventoria a nivel nacional que realice la gestión de control y supervisión del proyecto y dirija las actividades realizadas por su equipo de trabajo.

Dedicación del 50%

Debe cumplir con el siguiente perfil:

Formación académica	Experiencia General mínima requerida	Acreditación de experiencia mínima
Ingeniero, Eléctrico o Electrónico especializado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obra.	Cinco (5) años de experiencia general.	Haber Participado en mínimo tres (3) proyectos, como Director en: • Interventoría a la instalación o mantenimiento de UPS ó Supervisión técnica a la instalación o mantenimiento de UPS.

6.2.2. Profesional Administrador y Financiero

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, en el cual se realiza una interventoría administrativa y financiera al contrato base cuyo objeto es el *"Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional",* se requiere que dentro del equipo de trabajo de la interventoría se incluya a un profesional administrador y financiero.

Dedicación del 25%

Debe cumplir con el siguiente perfil:

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Formación académica	Experiencia General mínima requerida	Acreditación de experiencia mínima
Economista o Administrador de Empresas o ingeniero industrial.	Tres (3) años de experiencia general.	Haber participado en mínimo dos (2) proyectos, como profesional en el área administrativa y financiera.

6.2.3. Profesionales de Inspección por Zonas Geográficas del País

Para realizar el seguimiento, la coordinación técnica y administrativa de las adecuaciones a ejecutar en cada diferentes sedes del ICBF en donde se ejecutará el contrato de *"Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional",* ubicadas en las Regionales, las cuales se encuentran detalladas en el *ANEXO INFORMATIVO 1 - RESUMEN REQUERIMIENTOS POR SEDE*, la Interventoría deberá contar con mínimo 3 profesionales de inspección, dichos profesionales serán los encargados de supervisar técnicamente las actividades desarrolladas por el Contratista de UPS y Redes Eléctricas, al igual que organizar y reportar al Director de Interventoría, la información relacionada con el desarrollo del proyecto.

El ICBF recomienda que para adelantar la interventoría a nivel nacional se divida el país en tres zonas geográficas (Norte, Centro, Sur), que dichas zonas las conformen de acuerdo a las necesidades y criterio de la interventoría y que se asigne a un (1) profesional por cada zona.



Dedicación del 100%

Debe cumplir con el siguiente perfil.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Formación académica	Experiencia General mínima requerida	Acreditación de experiencia mínima
Ingeniero eléctrico o electrónico	Dos (2) años de experiencia general.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos, como profesional de Interventoría a la instalación o mantenimiento de UPS ó Supervisión técnica a la instalación o mantenimiento de UPS.

6.3. PRODUCTOS

Con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto del contrato de interventoría, teniendo en cuenta los productos estimados para la ejecución del contrato de interventoría, se requiere asegurar la entrega de los productos que se relacionan a continuación por parte del CONTRATISTA base, para lo cual el INTERVENTOR deberá:

6.3.1. La INTERVENTORIA deberá revisar el cumplimiento de la documentación que debe cumplir el contratista base, requisito para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del contrato.

6.3.2. Las visitas de verificación por parte de la INTERVENTORIA se iniciaran a partir del tercer mes (día 61) de haber iniciado el contrato objeto de interventoría, se sugiere se realizará un (1) desplazamiento a cada una de las sedes de ICBF en donde se adelante las actividades del contrato principal de UPS, una vez se hayan realizado las labores de aplicación de correctivos eléctricos y mantenimiento correctivo y/o preventivo de las UPS, es decir; una vez se hayan adelantado todos los trabajos en forma integral en cada una de las sedes del ICBF.

6.3.3. Hacer seguimiento, validación y aprobación en sitio (cada sede intervenida por el contratista base) de todas las actividades, obligaciones y productos acordados en el contrato objeto de interventoría y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 del documento (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR) del contrato objeto de interventoría cuyo objeto es el *"Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional",*

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CRONOGRAMA CONTRATO BASE

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Suministro, instalación y configuración de UPS			X							
Reubicación y adecuaciones eléctricas necesarias para poner en funcionamiento UPS que se retiraron de otras sedes.	X	X								
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía (Incluidos los repuestos y baterías que se requieran) (PRIMERA VISITA).		X	X							
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía (Incluidos los repuestos y baterías que se requieran) (SEGUNDA VISITA).									X	X
Monitoreo y administración remota de UPS del ICBF a nivel nacional a través de SNMP (Simple Network Management Protocol)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Suministro e instalación de DPS (Dispositivos de Protectores contra Sobretensiones eléctricas).		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas a nivel nacional.			X	X	X	X	X	X	X	

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, preveer oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el ICBF, CONTRATISTA e INTERVENTORÍA para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del proyecto.

Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausaran a la residencia y dirección del contrato base cuya responsabilidad será del CONTRATISTA. La Interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, financiero y administrativo informando al ICBF estos procedimientos.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

Las obligaciones de la Interventoría son las que se describen a continuación. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Obligaciones generales de la interventoría

7.1.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR) del presente documento

7.1.1.2. Realizar un (1) desplazamiento a cada una de las sedes de ICBF en donde se adelante obras o correctivos eléctricos.

7.1.1.3. Presentar un (1) informe mensual (impreso y en medio magnético) en donde se evidencie el estado del proyecto y sus avances.

7.1.1.4. Presentar un (1) informe final de seguimiento a la interventoría (impreso y en medio magnético) en donde se evidencie el estado final del proyecto y se describan cada una de las actividades desarrolladas por el equipo de interventoría.

7.1.1.5. Desarrollar las funciones gerenciales propias de la interventoría en cuanto a: planeación, organización propia, dirección, control, evaluación y retroalimentación.

7.1.1.6. Conocer el proceso al cual se le va hacer la INTERVENTORÍA (Contrato Base).

7.1.1.7. Controlar junto con el ICBF, los pagos de cortes de suministro de UPS, adecuaciones eléctricas, correctivos eléctricos y mantenimiento de UPS.

7.1.1.8. Informar por escrito al ICBF sobre situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que sucedan durante el desarrollo del proyecto.

7.1.1.9. Informar por escrito al ICBF sobre las circunstancias que afecten el desarrollo normal del alcance del proyecto.

7.1.1.10. Llevar un control de las fechas de inicio y terminación de cada una de las etapas del proyecto, así como de las prórrogas al contrato base y plan de visitas.

7.1.1.11. Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la información presentada, velando por los intereses del ICBF, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

7.1.1.12. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato aplicará la organización, procedimientos referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual para la legalización de cuentas de las entidades contratistas de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

7.1.2. Obligaciones de carácter administrativo

7.1.2.1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

7.1.2.2. Observar el desempeño del personal del contratista base, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional de acuerdo a lo solicitado en los estudios previos y ficha técnica del contrato base.

7.1.2.3. Verificar y asegurar que el personal del contratista base, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

7.1.2.4. Consultar con la oficina jurídica del ICBF las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato base.

7.1.2.5. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

7.1.2.6. Realizar con el contratista por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

7.1.2.7. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

7.1.2.8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final.

7.1.2.9. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales utilizadas en las acometidas y correctivos eléctricos, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

7.1.2.10. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes,

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

7.1.2.11. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción del contrato y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

7.1.2.12. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.2.13. Analizar el avance de los trabajos con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ICBF la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

7.1.2.14. Requerir al CONTRATISTA base a través del ICBF, cuando incumpla alguna obligación contractual, informar de ello por escrito al ICBF y, de resultar pertinente, acordar con ICBF el dar aviso a la aseguradora.

7.1.2.15. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

7.1.2.16. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.

7.1.2.17. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

7.1.3. Presentar informes mensuales y final, de la ejecución de sus actividades, así:

7.1.3.1. **Informe mensual**: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, durante los 5 primeros días hábiles un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el periodo inmediatamente anterior, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en archivos que sean de fácil apertura en programas ofimáticos, para el caso del ICBF Office de Microsoft.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el ICBF.

Las especificaciones de las cámaras con las cuales se debe realizar el registro fotográfico son las siguientes: Formato: JPEG, TIFF o RAW; Resolución mínima: 72 DPI Hasta 300 DPI; Tamaño mínimo: 600X800 PIXEL; Característica de la cámara: Mínimo 8 mega píxeles.

Las fotografías deberán remitirse teniendo en cuenta:

a) Marcar cada fotografía con el nombre del lugar (Regional- Sede), fecha y hora donde fueron tomadas.
b) Marcar la carpeta con el nombre de la sede regional o centro zonal
c) No excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).
d) Tener en cuenta aspectos básicos de fotografía para la calidad de las mismas tales como: No tomar fotos a contra luz (Con un fondo resplandeciente, sol, bombillos fuertes); Usar flash cuando se requiera (Interiores, fondos oscuros y espacios con poca luz); hacer ensayos y repeticiones cuando se requiera, aprovechando la ventaja de la fotografía digital. (Evitar fotos movidas o borrosas).

7.1.3.2. **Informe final**: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

a. Aspectos contractuales relevantes.
b. Breve descripción de los trabajos.
c. Ejecución de los trabajos
d. Balance económico del contrato
e. Planos, diagramas y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
f. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
g. Registros fotográficos de las acometidas instaladas, correctivos eléctricos y mantenimientos de UPS, estos deberán tomarse de acuerdo a las instrucciones impartidas en el numeral 7.1.3.1
h. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
i. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
j. El resumen final de las cantidades de acometidas y correctivos eléctricos realizados y el informe financiero del contrato.
k. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina jurídica del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

l. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
m. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
n. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto. Dará traslado al ICBF, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
o. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida la solicitud de convocatoria de tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

7.1.4. Obligaciones de carácter técnico

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución del contrato, entre ellas:

7.1.4.1. Exigir al contratista disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos.

7.1.4.2. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio del contrato, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

7.1.4.3. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y el ICBF. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda las adecuaciones o correctivos eléctricos, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

7.1.4.4. Verificar que el desarrollo del proyecto realizado por el contratista sea el correcto.

7.1.4.5. Revisar, aprobar y tramitar los planos exigidos en el contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el contratista, antes de la liquidación del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

7.1.4.6. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

7.1.4.7. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las adecuaciones y correctivos eléctricos de acuerdo a las indicaciones del numeral 7.1.3.1

7.1.4.8. Certificar la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de las UPS que hacen parte del alcance del contrato base, en los sitios solicitados por el ICBF. Exigir al contratista de adecuaciones y correctivos eléctricos, los frentes de trabajo

7.1.4.9. Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato, objeto de la interventoría.

7.1.5. Obligaciones de carácter financiero

7.1.5.1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de preveer, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida del ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

7.1.5.2. Llevar control minucioso de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros, el control del manejo del anticipo y demás actividades que exija el ICBF.

7.1.5.3. Llevar control minucioso del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades que exija el ICBF.

7.1.5.4. Repositorio Digital en los sistemas de almacenamiento del ICBF: el personal interventor debe documentar y almacenar la información del proyecto en el repositorio en los sistemas de almacenamiento que el ICBF disponga, mantenerlo actualizado y disponible.

7.1.6. Prohibiciones de la Interventoría

7.1.6.1. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

7.1.7. A los Interventores les está prohibido:

7.1.7.1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados al proyecto.

7.1.7.2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

7.1.7.3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.

7.1.7.4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.

7.1.7.5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.

7.1.7.6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.

7.1.7.7. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

7.1.7.8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones

7.1.7.9. Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del ICBF, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

7.1.8. Gestiones Obligatorias

7.1.8.1. Se realizarán cada mes o cuando el ICBF lo requiera, comités ejecutivos donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. A este comité deberán asistir el gerente de proyecto del interventor.

7.1.8.2. Se realizarán cada mes o cuando el ICBF lo requiera, comités ejecutivos donde se hará una presentación formal del avance real del contrato base de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. A este comité deberán asistir los gerentes de proyecto del contratista base y del interventor.

7.1.8.3. Se realizará cuando el ICBF lo requiera, comités operativos virtuales o presenciales, donde se hará una presentación formal del avance real del contrato base de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. A este comité deberán asistir en forma presencial los

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

gerentes de proyecto del contratista base y del interventor y, en forma virtual (o presencial si el ICBF lo requiere), los coordinadores de zona del Interventor y del contratista base.

7.1.8.4. Los requerimientos e inquietudes del contratista deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 24 horas.

7.1.8.5. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance del proyecto a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y adecuaciones no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte de El ICBF.

7.1.8.6. El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del sistema de gestión de calidad

7.3.1. Para el eje de Calidad

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

7.3.1.1. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.2.1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2. Para el eje Ambiental

7.3.2.2. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.3.3. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.3.1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. (ajustar en función del tipo de información, tener en cuenta la protección de datos).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Dirección General, ubicada en la ciudad de Bogotá, y 296 sedes ubicadas a nivel nacional. La relación de las sedes se encuentra en el *ANEXO INFORMATIVO NO.1 - RESUMEN REQUERIMIENTOS POR SEDE.*

Las actividades de levantamiento de información, instalación y pruebas de los equipos adquiridos, se efectuarán en cada una de las sedes donde se deberán instalar las UPS.

El ICBF podrá requerir reuniones presenciales con el equipo de trabajo del contratista en las instalaciones de la Dirección General del ICBF, en la ciudad de Bogotá, y en las diferentes ciudades donde se encuentran las sedes. Todos los costos de desplazamiento, manutención, hospedaje y demás del personal a su cargo, serán asumidos por el contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y prestación de los servicios, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista en de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe mensual, así como suscripción de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago al sistema de seguridad social al sistema de salud y pensión.

2. El último pago mensual estará sujeto a la liquidación del contrato principal objeto de la interventoría, presentación delos entregables e informe final previa aceptación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

11.1 F02 Anexo – Condiciones técnicas esenciales para la prestación del bien y/o servicio – (CONTRATO BASE)

11.2 Anexo informativo 1 - Resumen requerimientos por sede. (CONTRATO BASE).

Nota: Actualmente el ICBF no dispone de información adicional a la contemplada en el Anexo Informativo No.1 - Resumen requerimientos por sede y no se encuentra en capacidad de adicionar a los proponentes más variables a las contempladas en dicha matriz.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ **(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica),** identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. – Colombia
www.icbf.gov.co